

2021-140

CONSTANCIA. - Manizales, junio 11 de 2024. La dejo en el sentido que la empresa **DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN S.A.S.**, presentó informe de su gestión como secuestre en este proceso.

Los apoderados de los interesados presentaron escrito solicitando la suspensión del proceso, la entrega de títulos y el levantamiento de las medidas cautelares.

Pasa para resolver.



CAROLINA UCHIMA ESPINOSA
SECRETARIA

Auto de sustanciación número 1382

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Once de junio de dos mil veinticuatro.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en el proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** del causante **RUBÉN DARÍO HURTADO GÓMEZ**, promovido por **YOVAN ALEXANDER HURTADO JIMÉNEZ**, se agrega al expediente el informe presentado por el auxiliar de la justicia y se pone en conocimiento de los interesados.

De otra parte, de conformidad con el artículo 161, numeral 2 del Código general del proceso, se accede a la solicitud de suspender el presente trámite, lo cual se dispondrá hasta el día **11 de octubre de 2024**; así mismo se procederá con el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, por solicitarlo las partes de común acuerdo.

Respecto de la solicitud de entrega de títulos judiciales por valor de setenta millones setecientos cuarenta y siete mil quinientos noventa y ocho pesos (\$70.747.598) a **YOVAN ALEXANDER HURTADO JIMÉNEZ**, se accede.

Se acepta la renuncia a términos de notificación y ejecutoria del presente auto, por haber sido la decisión favorable frente a lo solicitado.

COMUNÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

MBG

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30effdc8c9fdf5b08d9b6381d8b706332e7636864994842680c76d354ca6f29e**

Documento generado en 11/06/2024 01:40:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>